

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3006-2024Guatemala, 02 OCT 2024**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación en Funciones de Zacapa, Licenciado **CARLOS ROLANDO GUIROLA DE LA ROSA**, por medio de Oficio SOE-DEFOCE No. 0219-2024 CRGLR/araa de fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro (02/10/2024), remite la nómina de veintiocho (28) adendas suscritas con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción de la adenda, para que la Dirección Departamental de Educación de Zacapa, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar veintiocho (28) adendas suscritas por el Director Departamental de Educación en Funciones de Zacapa, Licenciado **CARLOS ROLANDO GUIROLA DE LA ROSA** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPÁ, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlas, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPÁ proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPÁ, verificará el fiel cumplimiento de las adendas, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellas se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ZACAPÁ.

COMUNIQUESE.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ


MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRA DE EDUCACION
Guatemala, C. A.


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Guatemala, C. A.

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 3006-2024
 NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
 ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	319-2024-000005	01/10/2024	19-01-0021-43	Q 75,000.00
2	319-2024-000006	01/10/2024	19-07-0236-43	Q 75,000.00
3	319-2024-000007	01/10/2024	19-07-0234-43	Q 75,000.00
4	319-2024-000008	01/10/2024	19-07-0022-42	Q 75,000.00
5	319-2024-000009	01/10/2024	19-04-0148-43	Q 75,000.00
6	319-2024-000010	01/10/2024	19-04-0162-43	Q 75,000.00
7	319-2024-000011	01/10/2024	19-04-0594-43	Q 75,000.00
8	319-2024-000012	01/10/2024	19-04-0164-43	Q 75,000.00
9	319-2024-000013	01/10/2024	19-04-0146-43	Q 75,000.00
10	319-2024-000014	01/10/2024	19-04-0143-43	Q 75,000.00
11	319-2024-000015	01/10/2024	19-04-0140-43	Q 75,000.00
12	319-2024-000016	01/10/2024	19-04-0172-43	Q 75,000.00
13	319-2024-000017	01/10/2024	19-04-0012-43	Q 75,000.00
14	319-2024-000018	01/10/2024	19-04-0147-43	Q 75,000.00
15	319-2024-000019	01/10/2024	19-04-0160-43	Q 75,000.00
16	319-2024-000020	01/10/2024	19-04-0175-43	Q 150,000.00
17	319-2024-000021	01/10/2024	19-04-0009-43	Q 75,000.00
18	319-2024-000022	01/10/2024	19-04-0050-43	Q 75,000.00
19	319-2024-000023	02/10/2024	19-05-0007-43	Q 75,000.00
20	319-2024-000024	02/10/2024	19-05-0209-43	Q 75,000.00
21	319-2024-000025	02/10/2024	19-05-0008-43	Q 75,000.00
22	319-2024-000026	02/10/2024	19-05-0010-43	Q 75,000.00
23	319-2024-000027	02/10/2024	19-05-0208-43	Q 150,000.00
24	319-2024-000028	02/10/2024	19-06-0224-43	Q 75,000.00
25	319-2024-000029	02/10/2024	19-08-0253-43	Q 75,000.00
26	319-2024-000030	02/10/2024	19-09-0289-43	Q 75,000.00
27	319-2024-000031	02/10/2024	19-09-0290-43	Q 75,000.00
28	319-2024-000032	02/10/2024	19-10-0297-43	Q 75,000.00

Mgter. Ana Ruth Aldara Acevedo de Casasola
 Jefe Organización Escolar



Lic. Carlos Rolando Guirola de La Rosa
 Director Departamental de Educación
 En funciones, Zacapa.

